



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 409/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Ariel SOSA VISCONTI (DNI 36.222.240), como aspirante a Magister en Tecnología Satelital con mención en Sistemas de Aviónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Edgardo ROGGERO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo y definición de una filosofía de ensayos vibro-acústicos para la calificación estructural de satélites nacionales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1462 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología Satelital con mención en Sistemas Mecánicos y con mención Sistemas de Aviónica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del PhD. Alejandro IBÁÑEZ, la Mg. Eliana SÁNCHEZ y el Esp. Pablo RINGEGNI, como miembros titulares, y el Mg. Esteban PEIRÓ y el Dr. Carlos FALCÓN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo y definición de una filosofía de ensayos vibro-acústicos para la calificación estructural de satélites nacionales" presentada por el aspirante a Magister en Tecnología Satelital con mención en Sistemas de Aviónica, Ing. Ariel SOSA VISCONTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: PhD. Alejandro IBÁÑEZ, Mg. Eliana SÁNCHEZ y Esp. Pablo RINGEGNI.

Miembros Suplentes: Mg. Esteban PEIRÓ y Dr. Carlos FALCÓN

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 2114/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior